



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de setiembre de 2024

COMUNICACION N°2024/185

Ref: CASAS DE CAMBIO – EURODRACMA S.A. – CAMBIO DE LICENCIA DE EMPRESA DE SERVICIOS FINANCIEROS A CASA DE CAMBIO

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 02 de setiembre de 2024, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1. Autorizar a Eurodracma S.A. a funcionar como Casa de Cambio a partir del día siguiente a la presente resolución.
2. Dejar sin efecto la autorización concedida a dicha empresa para funcionar como Empresa de Servicios Financieros (que fuera informada al sistema financiero por Comunicación N° 2011/0026 de 7 de febrero de 2011), cesando sus actividades como tal a partir de la presente resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2024/1140